

Decretos Departamento Ejecutivo

Noviembre - Diciembre 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2023

DECRETO Nº	CONTENIDO
561/01DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos de honorarios profesionales. -
562/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María de los Ángeles Carranza para gastos de subsistencia. -
563/01-DE/2023	DÉSE DE BAJA en el cargo de Secretario de Coordinación de la Municipalidad de La Calera al Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL, D.N.I. Nº 20.621.812 partir del 01 de Noviembre de 2023. –

564/01-DE/2023	DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal TORRES PATRICIA VIVIANA D.N.I. 16.515.352, Personal Adm. Superior Jerárquico Nivel 24, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Rentas, de éste Municipio, a partir del 31 de Octubre de 2023.-
565/01-DE/2023	ESTABLECESE que la designación en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera del Sr. RICARDO OSCAR COCA, D.N.I. N° 13.350.632, efectuada mediante 416/01-D.E./2020, será ad honorem a partir del 1 de Noviembre de 2023 y mientras permanezca acogido al Régimen de Pasividad Anticipada.
566/01-DE/2023	ESTABLECESE que la designación en el cargo de Directora General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Calera de la Sra. TORRES PATRICIA VIVIANA, D.N.I. N° 16.515.352, efectuada mediante el Decreto 115/D.E./2022, será ad honorem a partir del 1 de Noviembre de 2023 .
567/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel Alberto Bustos para solventar costos. -
568/01-DE/2023	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto el Sr. Nicolás Severo Quinteros. –
569/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Carlos Montivero para gastos de salud. –
570/01-DE/2023	Aprobación Quinquenio. -
571/01-DE/2023	DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal PAREDES ANA MARÍA D.N.I. 16.196.166, Personal de maestranza y servicios generales, Nivel 18 de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Hogar de este municipio, a partir del 14 de Noviembre de 2023.-
572/01-DE/2023	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta la Sra. Dana Eluney Heredia. –
573/01-DE/2023	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta la Sra.

	María Ángela Alonso. –
574/01-DE/2023	Promulga Ordenanza N°030/CD/2023. –
575/01-DE/2023	Promulgando Ordenanza N°031/CD/2023.-
576/01-DE/2023	Promulgando Ordenanza N°032/CD/2023.-
577/01-DE/2023	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto el Sr. Lautaro Agustín Vicario Cortez. –
578/01-DE/2023	Compensando Partidas. –
579/01-DE/2023	DESÍGNASE por vía de ascenso al Personal en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle a partir del 1° de Noviembre de 2023.-
580/01-DE/2023	DECLÁRASE de interés municipal, la jornada de capacitación dirigida a docentes y profesionales de la salud, a dictarse en el mes de diciembre de 2023, por parte de la Secretaria de Salud Mental del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa Provincial de Prevención de Suicidios.
581/01-DE/2023	PAGUESE la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Un Centavos (\$260.429,51), en la cuenta judicial designada en autos “CAJA DE ABOGADOS C/ MUNIC DE LA CALERA – EJECUTIVO – 10020550”, que tramitan ante el Juzgado de 27° Nominación Civil y Comercial.

582/01-DE/2023	Otorgando auxilio Económico a favor de la Sra. Ponce Valeria Soledad, para solventar gastos de subsistencia. -
583/01-DE/2023	PROMULGUESE La ordenanza N°036/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 29 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Noviembre de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.
584/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular Y centro Cultural Dumesnil, para solventar los gastos de alquiler.-
585/01-DE/2023	DECLARANSE días hábiles administrativos los días viernes 8 y sábado 9 de diciembre de 2023, sin atención al público, al sólo efecto de las tareas administrativas, constataciones e informes necesarios para el acta de transferencia de gobierno. -
586/01-DE/2023	ACEPTESE la renuncia efectuada por la Dra. Silvina Natalia Fiorini, D.N.I N°29.742.483, al cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de La Calera, a partir del 10 de diciembre de 2023.-
587/01-DE/2023	Anulado.-
588/01-DE/2023	Anulado.-
589/01-DE/2023	Anulado.-
590/01-DE/2023	Anulado.-
591/01-DE/2023	Anulado.-
592/01-DE/2023	Anulado.-

593/01-DE/2023	Anulado.-
594/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera al Sr. DA SILVA PAGOT GABRIEL GERMAN, D.N.I. N° 33.534.730 a partir del 10 de diciembre de 2023.-
595/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Director General de Tesorería de la Municipalidad de La Calera al Sr. RUSCULLEDA GONZALO EDUARDO, D.N.I. N° 28.116.072 a partir del 10 de diciembre de 2023.-
596/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Director de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de La Calera al BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I. N° 33.478.979 a partir del 05 de diciembre de 2023.-
597/01-DE/2023	BAJA funcionarios de la Municipalidad de La Calera.
598/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Directora General de Contabilidad de la Municipalidad de La Calera a la Sra. BARVOZA ROMINA PAOLA, D.N.I. N° 31.579.598 a partir del día 07 de diciembre de 2023.-
599/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera a la Sra BARONI NATALIA ADRIANA, D.N.I. N° 26.880.588 a partir del día 10 de diciembre de 2023.-
600/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Directora General de Salas Cunas de la Municipalidad de La Calera a la Sra. MALDONADO CAROLINA IVON D.N.I. N° 24.590.165 a partir del día 07 de diciembre de 2023.-
601/01-DE/2023	Compensando Partidas.
	PROMULGUESE La Ordenanza N° 037/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 07 de Diciembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 07 de Diciembre de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.561/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N°17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No.1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Quela misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA.a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de

perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.562/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María De Los Ángeles Carranza, D.N.I N° 32.107.126**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000)** a favor de la **Sra. María De Los Ángeles Carranza, D.N.I N° 32.107.126**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastian Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.563/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 415/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL, D.N.I. N° 20.621.812, en el cargo de Secretario de Coordinación de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA en el cargo de Secretario de Coordinación de la Municipalidad de La Calera al Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL, D.N.I. N° 20.621.812 partir del 01 de Noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 02 de Noviembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 564/DE/2023.

VISTO: La Resolución Serie “w” N° 004590/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° J9023115900 de fecha 24/10/2023 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la Srta TORRES PATRICIA VIVIANA D.N.I. 16.515.352y

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeñaba como Personal Adm. Sup.Jerarquico, Nivel 24 de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Rentas, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva de la Agente Municipal TORRES PATRICIA VIVIANA D.N.I. 16.515.352, Personal Adm. Superior Jerárquico Nivel 24, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Rentas, de éste Municipio, a partir del 31 de Octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 02 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 565/D.E./2023.

VISTO: la Nota Presentada por la Sr. RICARDO OSCAR COCA, D.N.I. N° 13.350.632, con fecha 31 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que en la misma expresa su acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada.

Ha optado por percibir los haberes correspondientes la Pasividad Anticipada.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde modificar el instrumento de designación al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera, continuando en el mismo con carácter *ad honorem* a partir de la fecha solicitada.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1°: ESTABLECESE que la designación en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera del Sr. RICARDO OSCAR COCA, D.N.I. N° 13.350.632, efectuada mediante 416/01-D.E./2020, será ad honorem a partir del 1 de Noviembre de 2023 y mientras permanezca acogido al Régimen de Pasividad Anticipada.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 02 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 566/D.E./2023.

VISTO: la Nota Presentada por la Sra. TORRES PATRICIA VIVIANA, D.N.I. N° 16.515.352, con fecha 31 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que en la misma expresa que ha obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a la Resolución serie "w" N° 004590/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba Beneficio N° J9023115900 de fecha 24/10/2023.

Ha optado por percibir los haberes correspondientes la Jubilación Ordinario.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde modificar el instrumento de designación al cargo de Directora General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Calera, continuando en el mismo con carácter *ad honorem* a partir de la fecha solicitada.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1°: ESTABLECESE que la designación en el cargo de Directora General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Calera de la Sra. TORRES PATRICIA VIVIANA, D.N.I. N° 16.515.352, efectuada mediante el Decreto 115/D.E./2022, será ad honorem a partir del 1 de Noviembre de 2023 .

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.567/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de viaje, estadía e inscripciones al mundial CHAIU-DO-KWAN a realizarse los días 11 y 12 de noviembre en la provincia de Buenos Aires, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor del **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.568/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 18 de Octubre de 2023 se produjera el deceso del **Sr. Nicolás Severo Quinteros, D.N.I N° 10.421.151** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Gastón Costantino, M.P. 1145 y Acta de defunción No.11556, Folio No.156, Tomo 39D, Año 2023 de la Dirección del Registro Civil de la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Quinteros Fabián Nicolás D.N.I. N°. 28.437.704 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Nicolás Severo Quinteros, D.N.I N° 10.421.151**, según Factura B N° 000010549 de fecha 02 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastian Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 13 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.569/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Carlos Montivero, D.N.I Nº 13.350.759**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, Bº Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Juan Carlos Montivero, D.N.I Nº 13.350.759**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, Bº Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastian Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 13 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.570/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°008/2023 celebrado con fecha 02 de Noviembre de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Srta. TORRES Patricia Viviana, D.N.I. N°16.515.352, y

CONSIDERANDO: que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones
que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°	APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 008/2023 celebrado en fecha 02 de Noviembre de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Srta. Patricia Viviana Torres D.N.I. N°16.515.352, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.
Art. 2°	El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.
Art. 3°	NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.
Art. 4°	COMUNIQUESE , publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 14 de Noviembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 571/DE/2023.

VISTO: La Resolución Serie "w" N° 004744/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° J9023135600 de fecha 07/11/2023 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la Sra. PAREDES ANA MARÍA D.N.I. 16.196.166

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeñaba como Personal de maestranza y servicios generales, Nivel 18 de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Hogar de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal PAREDES ANA MARÍA D.N.I. 16.196.166, Personal de maestranza y servicios generales, Nivel 18 de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Hogar de este municipio, a partir del 14 de Noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 21 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.572/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 5 de Noviembre de 2023 se produjera el deceso de **Dana Eluney Heredia, D.N.I N° 52.200.200** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Elina Moretta, M.P. 33614 y Acta de defunción No.146, Folio No.146, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Heredia Cesar Daniel D.N.I. N°. 32.389.179 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Dana Eluney Heredia, D.N.I N° 52.200.200** según Factura B N° 00001068 de fecha 13 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastian Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 21 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.573/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 6 de Noviembre de 2023 se produjera el deceso de la **Sra. María Ángela Alonso, D.N.I N° 962.145** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Florencia Matcoski, M.P. 44604/8 y Acta de defunción No.12250, Folio No.250, Tomo 41D, Año 2023 de la Dirección del Registro Civil de la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr Petrusa Julio Cesar D.N.I. N°. 17.599.001 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. María Ángela Alonso, D.N.I N° 962.145** según Factura B N° 00001069 de fecha 13 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastian Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro. 574/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°030/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se incorpora al Art. 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el siguiente Inc.:

Inc. 30 – RUBEN DARIO ROMERO, (DNI 16.743.243.) individualizado catastralmente como 01.01.029.038.00, Mza. Oficial 09, lote Oficial 38.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La Ordenanza N°030/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
LA CALERA, 23 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro. 575/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°031/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual del año 2022, remitido por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La Ordenanza N°031/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al

Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023,, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretario de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 23 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro. 576/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°032/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se autoriza la ampliación del Convenio para la ejecución de la obra: “Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales en Barrios Loma de la Cruz/ Rummy Huassi/ Dumesnil – 1º Etapa, en la Ciudad de La Calera, suscripto con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La Ordenanza N°032/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 15 de Noviembre de 2023 y remitida al

Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Noviembre de 2023,, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nro.577/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 5 de Noviembre de 2023 se produjera el deceso del **Sr. Lautaro Agustín Vicario Cortez, D.N.I N° 45.350.338** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Elina Moretta, M.P. 33614 y Acta de defunción No.144, Folio No.144, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección del Registro Civil de la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Carla Patricia Cortez D.N.I. N°. 30.949.904 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Lautaro Agustín Vicario Cortez, D.N.I N° 45.350.338** según Factura B N° 00001073 de fecha 14 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 30 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.578/D.E./2023

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) **COMPENSAR**, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedarán de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.03 SERV. NO PERSONALES	\$294.702.959		\$30.000.000	\$324.702.959
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$33.419.157	\$7.937.283	\$2.000.000	\$43.356.440
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$50.500.000		\$7.000.000	\$57.500.000

PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$17.389.054		\$1.000.000	\$18.389.054
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$21.632.863		\$1.000.000	\$22.632.863
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$222.702.000		\$18.000.000	\$240.702.000
PR 603.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$113.000.000		\$28.000.000	\$141.000.000
PR 701.05 INT. Y GTOS. FCIEROS	\$71.694.863		\$11.000.000	\$82.694.863
PR 701.22 AMORT. DE DEUDA	\$64.568.540		\$10.000.000	\$74.568.540
<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.02 BIENES DE CONSUMO	\$35.738.508	\$62.108.053	\$30.000.000	\$67.846.561
PR 201.06 TRANF. P/EROG. CTES.	\$47.343.581		\$3.000.000	\$44.343.581
PR 301.03 SERV. NO PERSONALES	\$133.751.078		\$2.000.000	\$131.751.078
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$56.383.734		\$7.000.000	\$49.383.734
PR 404.06 TRANF. P/EROG. CTES.	\$146.461.133		\$28.000.000	\$118.461.133
PR 405.03 SERV. NO PERSONALES	\$16.298.780		\$1.000.000	\$15.298.780
PR 406.03 SERV. NO PERSONALES	\$107.402.267		\$16.000.000	\$91.402.267
PR 408.02 BIENES DE CONSUMO	\$8.640.768		\$5.000.000	\$3.640.768
PR 408.03 SERV. NO PERSONALES	\$27.582.910		\$15.000.000	\$12.582.910
PR 409.03 SERV. NO PERSONALES	\$22.848.046		\$1.000.000	\$21.848.046

<u>Art. 2°)</u>	El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-
<u>Art. 3°)</u>	CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-
<u>Art. 4°)</u>	COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 30 de Noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 579 /DE/2023

VISTO: el Decreto N° 551/DE/2023 , mediante los cuales se dispone el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006, y

CONSIDERANDO: Que dicho concurso se dispuso a fines de cubrir las siguientes vacantes existentes en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas a) una (01) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. b) Una (1) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento administrativo en la órbita del Tribunal de Cuentas. c) una categoría (1) veinticuatro (24) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección de catastro d) Una (1) categoría 20 (veinte) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección de Agua y Saneamiento e) Una (1) categoría 20 (veinte) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de

Servicios Públicos. f) Cuatro (4) categorías 19 (diecinueve) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de Servicios Públicos. g) Una (1) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas h) Una (1) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Cultura. i) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Secretaría de Coordinación. j) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social. k) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Contabilidad. l) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección de Compras. m) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita del Tribunal de Faltas. n) Una (1) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. ñ) Seis (6) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de Servicios Públicos.

Que en tiempo y forma se cumplieron los requisitos legales previos a la prueba de oposición, establecidos en la ordenanza N° 245/CD/2006, tal como surge en el acta de la Comisión de Relaciones Laborales N°01/2017, y

Que, en la fecha y hora establecidas mediante Decreto de convocatoria, se efectuó la prueba de oposición, en presencia de la Escribana Marcela Peralta, titular del Registro Notarial N° 51, cumpliéndose con todo lo normado mediante Ordenanza aplicable, tal como surge de la Escritura N° 302 de fecha 09 de noviembre de 2023,

Que la Comisión de Asuntos Laborales elaboró orden de mérito de los aspirantes, conforme el puntaje obtenido tanto en antecedentes cuanto en la prueba de oposición, lo cual quedó plasmado en acta N° 05/2023 de dicha comisión, y

Que dicho orden de mérito fue elevado al Departamento Ejecutivo Municipal, quien notificó a los interesados, y

Que vencido el plazo sin que hubiera impugnación alguna de las actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo que designe en sus nuevas categorías a los agentes municipales participantes del concurso interno, que hayan alcanzado el orden de mérito correspondiente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

<p><u>Art. 1º)</u></p>	<p>DESIGNASE por vía de ascenso al Personal en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle a partir del 1º de Noviembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">• Agüero, Ana Elizabeth, DNI 26651742 ; de Personal Administrativo Auxiliar – Nivel 21 a Personal Superior Jerárquico - Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-• Arrieta Juan Manuel, DNI 24964519; de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales– Nivel 16 a Personal de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales - Nivel 18 del Agrupamiento.-• Britos Romero Marisa, DNI ; de Personal Administrativo – Nivel 10 a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-• Bustos, Jorge I; DNI 14827967, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 14 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales - Nivel 18 del Agrupamiento.-• Elorza Carlos Alberto ; DNI 16307401, de Personal Administrativo – Nivel 21 a personal Superior Jerárquico Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.• Heredia, Daniel; DNI 31404629, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 18 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales - Nivel 19 del Agrupamiento.
-------------------------------	---

- Heredia, Rafael Jorge; DNI 28708657, de Personal Administrativo – Nivel 16 a Personal Administrativo - Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.
- Ledesma, Vanesa Soledad; DNI 30890804, de Personal Administrativo – Nivel 14 a Personal Administrativo - Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.
- Machuca, Sandra Rosa; DNI 22794070, de Personal Administrativo – Nivel 16 a Personal Administrativo - Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.
- Maldonado, Lucas Gastón; DNI 41524681 de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 8 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales - Nivel 19 del Agrupamiento.
- Moyano, Marcelo Cristian ; DNI 21994586, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 10 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales- Nivel 18 del Agrupamiento.
- Oliva, Martin Ezequiel ; DNI 35666935, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 14 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales- Nivel 19 del Agrupamiento.
- Pattuelli Maida Noelia; DNI 31191911, de Personal Administrativo – Nivel 12 a Personal Administrativo - Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.
- Pizarro Busto, Daniela Fernanda; DNI 31669502 , de Personal Administrativo – Nivel 14 a Personal Administrativo - Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.
- Quinteros Andres Erminio; DNI 20749015, de Personal Administrativo – Nivel 16 a Personal Superior Jerárquico Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.
- Quinteros Mariano Sergio ; DNI 35666710, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 18 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales- Nivel 20 del Agrupamiento.
- Rivilli, Marcelo Javier; DNI 16960102, de Personal

	<p>Administrativo – Nivel 18 a Personal Superior Jerárquico Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sabadell Diego Walter; DNI 28200636, de Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales – Nivel 12 a Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales- Nivel 18 del Agrupamiento.
--	--

LA CALERA, 1 de diciembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.580 /D.E./2023.

VISTO: El Programa Provincial de Prevención de Suicidios, dependientes de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO: Que los suicidios y las autolesiones en adolescentes y jóvenes forman parte de una de las problemáticas más complejas de salud pública y por lo tanto requieren respuestas y abordajes complejos

Que, desde el punto de vista epidemiológicas, la mortalidad por suicidio se enmarca dentro de las denominadas causas externas (junto a siniestros viales, homicidios y eventos de intención no determinada) y se configura como la segunda causa entre estas. En este sentido la Organización Mundial de la salud (OMS), sostiene que el suicidio es una problemática seria a nivel global que conlleva la pérdida de vidas por año muy significativas.

Que, en este contexto en 2015 se sanciona la Ley Nacional de Prevención del suicidio, Ley 271130 y posteriormente se aprueba su decreto reglamentario en 2021, estableciendo como de interés nacional la atención –bio-psico-social, la investigación científica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección y atención de personas con riesgo de suicidio al igual que la asistencia a las familias víctimas del suicidio. La ley y su reglamentación persiguen el objetivo de disminuir la incidencia y la prevalencia del suicidio en el territorio nacional enfocando sus acciones en la prevención, asistencia y posvención.

Que, nuestra ciudad de La Calera no es ajena a esta situación y desde la Mesa Intersectorial de la Niñez se han abordado estas problemáticas en el marco de las violencias y como un problema social con dimensiones subjetivas relacionales comunitarias y políticas.

Que, surge así la necesidad de pensar e incorporar diferentes estrategias e intervenciones que permitan abordar esta problemática que involucra, no solo a quien lleva a cabo esta conducta, sino también impacta en las personas allegadas generando otras situaciones problemáticas tanto a nivel psicológico biológico y social.

En este sentido y para fortalecer el trabajo en red que se promueve y sostiene, desde la Mesa de Niñez se propone llevar a cabo un encuentro de capacitación con especialistas que brinde herramientas para equipos docentes, de gestión de las escuelas de todos los niveles educativos, además de aquellas instituciones que aportan a la vinculación entre pares, la contención y acompañamiento de la niñez, adolescencia y juventud, haciendo posible una detección temprana de situaciones de riesgo.

Que esta capacitación y asistencia técnica busca fortalecer el trabajo de los actores integrantes de la Mesa Intersectorial de La Calera, llevando a gestionar acompañamiento y transferencias de herramientas, conocer el circuito de información-proceso que integra las acciones de detección de un evento, su registro y análisis del círculo de intervención proceso que integra las acciones de prevención/promoción atención, seguimiento y posvección.

Que en virtud de ello, se convoca al Programa Provincial de Prevención de Suicidios de la Secretaria de Salud Mental del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para llevar a cabo una jornada de capacitación, que tiene como objetivo facilitar herramientas para garantizar el abordaje integral del suicidio en la niñez y adolescencia, partiendo de la comprensión de que esta problemática trasciende las fronteras de salud mental requiere de una articulación basada en los principios de la intersectorialidad y corresponsabilidad del conjunto de las políticas públicas destinadas a esa población. Dicha capacitación provee de herramientas para el proceso de atención clínica y al mismo tiempo prioriza el abordaje integral y comunitario, insumos para las acciones que desarrollan los equipos de salud de atención primaria, como la articulación y trabajo en red con todos los efectores del sistema de Promoción y Protección Integral de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Que, dada la importancia de la propuesta, corresponde emitir el acto administrativo declarándolo de interés municipal.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRASE de interés municipal, la jornada de capacitación dirigida a docentes y profesionales de la salud, a dictarse en el mes de diciembre de 2023, por parte de la Secretaria de Salud Mental del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa Provincial de Prevención de Suicidios.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 4 de diciembre de 2023.-

DECRETO Nro.581/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Los autos caratulados “CAJA DE ABOGADOS C/ MUNIC DE LA CALERA – EJECUTIVO – 10020550”, que tramitan ante el Juzgado de 27° Nominación Civil y Comercial.

CONSIDERANDO:

Que en dichos autos ha recaído sentencia contra la Municipalidad de La Calera, cuyo monto en etapa de ejecución de sentencia asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Un Centavos (\$260.429,51).

Que es necesario dictar el acto administrativo a fin de efectuar el pago de dicha suma en la cuenta judicial dispuesta en autos para estos fines

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PAGUESE la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Un Centavos (\$260.429,51), en la cuenta judicial designada en autos “CAJA DE ABOGADOS C/ MUNIC DE LA CALERA – EJECUTIVO – 10020550”, que tramitan ante el Juzgado de 27° Nominación Civil y Comercial.

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la secretaría de Economía y finanzas a fin de hacer efectivo el artículo precedente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 04 de Diciembre de 2023.-

DECRETO Nro.582/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ponce Valeria Soledad, D.N.I N° 31.742.663**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 535, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la **Sra. Ponce Valeria Soledad, D.N.I N° 31.742.663**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 535, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.-
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.-

LA CALERA, 05 de Diciembre de 2023.-

DECRETO Nro. 583/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°036/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 29 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza aprueba el cumplimiento de los establecido en el Art.16° de la Ordenanza N°050/CD/2020, conforme surge del informe técnico que como Anexo 1 se incorpora y forma parte de la presente en cien (100) Fojas útiles y se modifican aspectos técnicos de la misma.

Que, se establece que las parcelas designadas como Espacio Verde "EV1" de 7443.7 m2 de superficie, ubicado en la Manzana 154 y como Espacio Verde "EV2" de 6574.54m2 ubicado en la manzana 159 de acuerdo al plano del loteo del barrio El Paraíso, visado en Expediente 0033 458112/2011 afectadas al dominio público con destino a espacio verde, cambian su uso a calle publica en las fracciones de 2.856,80 m2 y 1053,34 m2 de superficie respectivamente , todo conforme croquis que como Anexo 2 se incorpora y forma parte de la presente en cuatro (4) fojas útiles, El aperturado de calles necesario para ejecutar al distribuidor vial será realizado por la urbanizadora del emprendimiento inmobiliario cuya pre factibilidad fuera otorgada mediante Ordenanza N°050/CD/2020 y aprobadas e inspeccionadas por el Municipio.

Que asimismo, en la parcela designada como Espacio Verde "EV1" de 7443.79 m2 de superficie, ubicado en la manzana 154 se ejecutara a cargo de la urbanizadora, una cisterna de almacenamiento de agua con capacidad de doscientos cincuenta metros cúbicos (250m3) bajo la inspección del Municipio.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°036/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 29 de Noviembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Noviembre de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.-

LA CALERA, 05 de diciembre de 2023.-

DECRETO Nro.584/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, CUIT N° 33-71178616-9**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, CUIT N° 33-71178616-9**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.-

LA CALERA, 5 de diciembre de 2023.-

DECRETO Nro.585/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El cambio de autoridades de gobierno, el próximo domingo 10 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de efectuar actos propios de la transición, resulta necesario declarar días hábiles administrativos los días viernes 8 y sábado 9 de diciembre de 2023, sin atención al público, al sólo efecto de las tareas administrativas, constataciones e informes necesarios para el acta de transferencia de gobierno.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARANSE días hábiles administrativos los días viernes 8 y sábado 9 de diciembre de 2023, sin atención al público, al sólo efecto de las tareas administrativas, constataciones e informes necesarios para el acta de transferencia de gobierno.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.-

LA CALERA, 6 de diciembre de 2023.-

DECRETO Nro.586/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La renuncia al cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de La Calera presentada por la Dra. Silvina Natalia Fiorini D.N.I N°29.742.483, mediante Nota N°9687/23.

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Silvina Natalia Fiorini presenta su renuncia a partir del próximo 10 de diciembre de 2023.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE la renuncia efectuada por la Dra. Silvina Natalia Fiorini, D.N.I N°29.742.483, al cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de La Calera, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: AGRADECERSE, a la Dra. Silvina Natalia Fiorini, por los servicios prestados durante el ejercicio de su cargo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.-

LA CALERA, 07 de DICIEMBRE de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro.593/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 417/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al Sr. DA SILVA PAGOT GABRIEL GERMAN, D.N.I. N° 33.534.730, en el cargo de Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉSE DE BAJA en el cargo de Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera al Sr. DA SILVA PAGOT GABRIEL GERMAN, D.N.I. N° 33.534.730 a partir del 10 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 07 de DICIEMBRE de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.594/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 461/D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al Sr. RUSCULLEDA GONZALO EDUARDO, D.N.I. N° 28.116.072, en el cargo de Director General de Tesorería de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DÈSE DE BAJA en el cargo de Director General de Tesorería de la Municipalidad de La Calera al Sr. RUSCULLEDA GONZALO EDUARDO, D.N.I. N° 28.116.072 a partir del 10 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 07 de diciembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.595/ DE /2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 469/01-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa al Sr BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I. N° 33.478.979, en el cargo de Director de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DÈSE DE BAJA en el cargo de Director de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de La Calera al BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I. N° 33.478.979 a partir del 05 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 07 de Diciembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.596/DE/2023.

VISTO: Que el 10 de diciembre de 2019 asumieron los funcionarios correspondientes al mandato 2019 – 2023 en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido el plazo de mandato de dichos funcionarios. En consecuencia, el Intendente de la Ciudad de La Calera anuncia la baja de los mismos y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivicen ; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1º: DÉSE DE BAJA a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de La Calera: SUBSECRETARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, AGUIRRE CARLOS JAVIER DNI N° 20.241.801; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE AGUA Y SANEAMIENTO, AGUIRRE DARIO FERNANDO DNI N°27.079.087; DIRECTORA GENERAL DE ADULTO MAYOR, BOUVIER BETIANA DEOLINDA DNI N° 29.505.827; DIRECTOR DE TRANSPORTE, BRISUELA DIEGO SEBASTIAN DNI N° 27.249.215; DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL, BUSTOS ELIAS JESÚS ALBERTO DNI N° 40.750.277; DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CAÑETE RICARDO ENRIQUE DNI N° 16.515.382 ; DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, CEJAS DACOL GONZALO ALBERTO DNI N° 22.373.014 ; DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PRIVADAS, COLETTO

SANTIAGO DNI N° 34.964.737, DIRECTOR DE USURPACIONES CORONEL CÉSAR OMAR DNI N° 22.034.802, DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN URBANA D'AMELIO MARCELO EDUARDO DNI N° 20.167.242; DIRECTOR DE CATASTRO DOMINGUEZ DARIO DANIEL DNI N° 29.742.562; DIRECTORA GENERAL DE HOGAR, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA DNI N° 21.392.383; SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, FRAGHRERAZZI LUCIANO ÁNGEL DNI N° 31.930.270; DIRECTORA DE PROCURACIÓN FISCAL GAIANO MÓNICA ADRIANA DNI N° 16.683.515, DIRECTORA GENERAL DE CENTROS VECINALES, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA DNI N° 31.221.998, DIRECTOR GENERAL DE LA JUVENTUD, GARCÍA JOSÉ EMILIANO DNI N° 34.964.820, DIRECTOR DE COMPRAS, GIMENEZ ALEJANDRO DAMIÁN DNI N° 31.557.626; COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE CALLES, KARPP RAUL EDUARDO DNI N° 12.248.602; DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, KUCBEL GONZALEZ MARIA VICTORIA DNI N° 36.141.686; DIRECTORA DE AMBIENTE, LAVILLA MARÍA GABRIELA DNI N° 24.986.605; DIRECTORA DE ARQUITECTURA, LEDEZMA EMILSE NOEL DNI N° 33.635.690; DIRECTORA DE LEGALES, LEDEZMA MARÍA FLORENCIA DNI N° 34.964.894, DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, LEDEZMA YANINA LEILA DNI N° 29.877.035; SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, LUCERO CARLOS FERNANDO DNI N° 31.579.631; DIRECTOR GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES, MANZANELLI JULIO CÉSAR DNI N° 21.994.614; DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, MARTÍNEZ DELGADO FABRICIO RODOLFO DNI N° 20.323.891; DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, MEYAR MARÍA EUGENIA DNI N° 26.483.051; SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGÍA, MOLL GUSTAVO MARCELO DNI N° 23.108.737; SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, MOYANO GRACIELA ÉRICA DNI N° 25.758.720, DIRECTOR DE TRABAJOS COMUNITARIOS, PACHECO SEGURA PEDRO ALBERTO DNI N° 92.716.536; DIRECTOR DE SALAS CUNA, PETRUSSA JORGE SEFERINO DNI N° 22.942.522; DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, PIOTTI MARÍA LAURA DNI N° 27.172.026; DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGÍA, PODESTA JAVIER ALEJANDRO DNI N° 33.082.959; COORDINADORA MUNICERCA, PORTELA GRACIELA BEATRIZ DNI N° 20.749.208; COORDINADOR DEL CEMENTERIO, PUCHETA DARDO JOSÉ DNI N° 12.248.770; SECRETARIO DE SALUD, RAMOS ARIEL FERNANDO DNI N° 21.629.927; DIRECTORA DE OBRAS PRIVADAS, RAVAZENGI PAULA IRENE DNI N° 29.062.126; SUBSECRETARIA DE

PLANIFICACIÓN URBANA, ROMERO MARIANA AYLÉN DNI N° 34.502.430; DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL, SABADUCCI ADRIANA GRACIELA DNI N° 12.951.160; COORDINADOR DE ESPACIOS VERDES, SANCHEZ JOSÉ LUIS DNI N° 20.749.133 , SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, SGARIGLIA FRANCO EZEQUIEL DNI N° 36.422.171; DIRECTORA GENERAL DE SERVIDORES URBANOS, TAPIA MARCELA ANALÍA DNI N° 30.579.605, DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, TOLAY ROSSI KEVIN EZEQUIEL DNI N° 38.337.009; DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE CALIDAD, VELEZ EZEQUIEL LEONARDO DNI N° 29.742.580, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, VIEYTES ANDRÉS FABIAN DNI N° 20.749.020; DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VILLARREAL HUGO RUBÉN DNI N° 20.881.376, DIRECTORA GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, ZABALA OLGA CLAUDIA DNI N° 16.507.078.

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 07 de DICIEMBRE de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.597/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 459/D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la Sra. BARVOZA ROMINA PAOLA, D.N.I. N° 31.579.598, en el cargo de Directora General de Contabilidad de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉSE DE BAJA en el cargo de Directora General de Contabilidad de la Municipalidad de La Calera a la Sra. BARVOZA ROMINA PAOLA, D.N.I. N° 31.579.598 a partir del día 07 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 07 de DICIEMBRE de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.598/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 472/D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la Sra. BARONI NATALIA ADRIANA, D.N.I. N° 26.880.588, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉSE DE BAJA en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera a la Sra BARONI NATALIA ADRIANA, D.N.I. N° 26.880.588 a partir del día 10 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 07 de DICIEMBRE de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.599/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 430/01 D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la Sra. MALDONADO CAROLINA IVON D.N.I. N° 24.590.165, en el cargo de Directora General de Salas Cunas de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la mismo manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1°: DÉSE DE BAJA en el cargo de Directora General de Salas Cunas de la Municipalidad de La Calera a la Sra. MALDONADO CAROLINA IVON D.N.I. N° 24.590.165 a partir del día 07 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3°: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de

Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

La Calera, 09 de diciembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.600/D.E./2023

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedarán de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.03 SERV. NO PERSONALES	\$324.702.959	\$43.000.000	\$367.702.959
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$43.356.440	\$3.000.000	\$46.356.440
PR 304.03 SERV. NO PERSONALES	\$555.168.054	\$25.000.000	\$580.168.054

PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$49.383.734		\$3.000.000	\$52.383.734
PR 305.03 SERV. NO PERSONALES	\$215.617.810	\$35.365.690	\$15.000.000	\$265.983.500
PR 404.06 TRANF.P/EROG. CTES.	\$118.461.133		\$7.000.000	\$125.461.133
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$18.389.054		\$2.000.000	\$20.389.054
PR 406.01 PERSONAL	\$34.449.680		\$3.000.000	\$37.449.680
PR 408.03 SERV. NO PERSONALES	\$12.582.910		\$1.500.000	\$14.082.910
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$22.632.863		\$2.000.000	\$24.632.863
PR 502.03 SERV. NO PERSONALES	\$46.132.123		\$8.000.000	\$54.132.123
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$230.702.000		\$9.000.000	\$239.702.000
PR 603.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$141.000.000		\$2.000.000	\$143.000.000
PR 701.05 INT. Y GTOS. FCIEROS.	\$82.694.863		\$2.000.000	\$84.694.863

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.02 BIENES DE CONSUMO		\$67.846.561		\$20.000.000
\$47.846.561				
PR 301.03 SERV. NO PERSONALES		\$131.751.078		\$3.000.000
\$128.751.078				
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO		\$241.532.759		\$20.000.000
\$221.532.759				
PR 304.11 BIENES DE CAPITAL		\$64.743.166		\$25.000.000
\$39.743.166				
PR 305.11 BIENES DE CAPITAL	\$5.938.288		\$3.000.000	\$2.938.288
PR 408.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.640.768		\$1.500.000	\$2.140.768
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS		\$240.702.000		\$10.000.000
\$230.702.000				
PR 701.22 AMORT. DE DEUDA	\$74.568.540		\$43.000.000	\$31.568.540

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Calera 07 de Diciembre de 2023.

DECRETO Nro.601/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 037/CD/2023, dada en el Concejo Deliverante de la ciudad de La Calera el día 07 de Diciembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 07 de Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza, la Cuenta General de Ejercicios es un instrumento previsto en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica Municipal, mediante el cual el Poder Ejecutivo rinde cuentas ante el Tribunal y Concejo Deliberante para un ejercicio determinado.

Que la referida cuenta de inversión constituye el instrumento central de la rendición de la gestión de un gobierno, en el cual se presenta la ejecución del presupuesto para un año determinado.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Tribunal de Cuentas, en forma, la Cuenta de inversión, acompañada, entre otros, de la siguiente información y/o documentación: Compensaciones y Ajustes de Partidas Presupuestarias, Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento (AIF), Ejecución Presupuestaria de Recursos, y Ejecución Presupuestaria de Egresos correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 30 de Septiembre de 2023 de la Municipalidad de La Calera, correspondiente al Balance de Corte por Traspaso de mando.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que en atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, Publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La Ordenanza N° 037/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 07 de Diciembre de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 07 de Diciembre de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.